Año de 1948 Viernes 29 de Octubre Núm. 130

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1672

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán en esta provincia durante la semana 24 al 30 del corriente mes de Octubre, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,688	8,20 litro
Alubias	6,45	7,00 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	33,361	36,00
Chocolate	10,50	11,00
Garbanzos	6,45	7,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,05	5,50
Leche condensada	5,48	5,75 bote
Manteca en rama	13,20	14,20 kilo
Manteca fundida	15,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,345	1,45
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,75 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan	*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos, 0,50 pesetas;	695,52 Qm.	709,43 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos, 0,50 pesetas;	545,44 Qm.	559,35 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 200 gramos, 0,70 pesetas;	368,20 Qm.	382,11 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 450 gramos, 1,50 pesetas;	360,76 Qm.	374,67 Qm.

Segovia a 23 de Octubre de 1948.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

JEFATURA PROVINCIAL

Agentes de Inspección.—Anuncio de concurso

Debidamente aprobado por la Superioridad, se saca a concurso la provisión de tres plazas de Agentes Inspectores en esta provincia; deberán cubrirse con funcionarios del Estado, provincia o municipio en situación de retirados o jubilados, excedencia, disponibilidad o similares.

Asimismo se formulará una relación de aspirantes por igual número de vacantes ahora existentes, para cubrir automáticamente las que en lo sucesivo puedan producirse.

En los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, se hallan a disposición de quienes les pueda interesar las condiciones para tomar parte en este concurso.

Las peticiones se harán por medio de instancia presentada en duplicado ejemplar en la Jefatura provincial de este Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, calle de San Sebastián núm. 3, la que entregará el duplicado con la fecha, firma y sello, para justificación de que la misma ha sido entregada enforma y plazo válidos. Este plazo será de 10 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los recurrentes harán constar en la instancia a que se refiere el párrafo anterior, la Jefatura Provincial a que deseen ser destinados.

Segovia a 27 de Octubre de 1948. El Jefe Provincial.

1791

Diputación Provincial de Segovia

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Anuncios para oír reclamaciones sobre devolución de fianzas

Acordada la recepción de las obras ejecutadas en la construcción del camino local «de Laguna de Contreras a El Vivar de Fuentidueña», que han sido ejecutadas por el sistema de administración y mediante destajo, a cargo de don Moisés López Gómez, vecino de Segovia, se hace público para general conocimiento, va a procederse a la devolución de las fianzas definitivas constituídas por dicho destajista para responder de sus compromisos, por lo cual los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otra cualquier causa relacionadas con las expresadas obras, deberán formular sus reclamaciones ante los Juzgados de Paz de Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña y justificarlo en las Alcaldías de dichos pueblos y ante esta Excma Diputación, en el improrrogable plazo de 15 días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; debiendo las citadas Alcaldías remitir a esta Excma Diputación certificaciones en las que consten las reclamaciones que se produzcan, ya quesi expirado el referido plazo no se recibieran, se entenderá no exi.te reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia, le serán devueltas las fianzas al mencionado destajista don Moisés López Gómez y se le declarará exento de responsabilidad en las mentadas obras.

Segovia 11 de Octubre de 1948.—El Presidente, A. Reguera.—P. A. de la C. G: El Secretario, L. Sanchez de Toledo.

1790

Acordada la recepción de las obras ejecutadas en la construcción del camino local «de Villoslada al Caserío de San Miguel», que han sido ejecutadas por el sistema de administración y mediante destajos, a cargo de don Luis Sastre Esteban, vecino de Melque de Cercos, se hace público para general conocimiento, va a procederse a la devolución de las fianzas definitivas constituídas por dicho destajista para responder de sus compromisos, por la cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otra cualquier causa relacionada con las expresadas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Paz de Villoslada y justificarlo en la Alcaldía de dicho pueblo y ante esta Excma. Diputación en el improrrogable plazo de 15 días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo citada Alcaldía remitir a la Excma. Diputación certificación en que consten las reclamaciones que se produzcan, ya que si expirado el referido plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia le serán devueltas las fianzas al mencionado destajista don Luis Sastre Esteban, y se le declarará exento de responsabilidad en las mentadas obras.

Segovia, 11 de Octubre de 1948.—El Presidente, A. Reguera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1787

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

TESORERIA

Se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL, que la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, ha sido fijada para

los días que a cada Municipio se señala en la citada relación.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de zona, debiendo además intentarse a domicilio en la capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de Noviembre para el Municipio de su vecindad, en los diez primeros días del mes de Diciembre en la capitalidad de la zona respectiva.

Transcurrido este plazo, quedarán los recibos en dichas oficinas a disposición de los contribuyentes, recargados con el 10 por 100 durante los diez últimos días del referido mes de Diciembre; si dejasen transcurrir este último plazo sin satisfacer sus débitos, el recargo se elevará al 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, procediéndose al embargo y venta de los bienes si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, días 1 al 30 de Noviembre.
Abades, 5.
Encinillas, 3.
El Espinar, 22, 23 y 24.
Fuentemilanos, 12.
Hontoria, 11.
Hontanares, 15.
Los Huertos, 17.
La Losa, 20.
Madrona, 6.
Navas de San Antonio, 3
Ortigosa del Monte, 9.
Otero de Herreros, 16.
Revenga, 4.
Roda de Eresma, 2.
Valdeprados, 26.
Valseca, 8.
Valverde del Majano, 10.
Vegas de Matute, 19.
Zarzuela del Monte, 26.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, día 25 de Noviembre.
Aldealengua de Santa María, 23.
Languilla, 24.
Ribota, 11.
Riofrío de Riaza, 1.
Saldaña de Ayllón, 6.
Santa María de Riaza, 9.
Valvieja, 9.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 22 de Noviembre.
Aguilafuente, 9 y 10.
Aldeasoña, 23.
Arroyo de Cuéllar, 6.
Calabazas, 19.
Campo de Cuéllar, 12.
Castro de Fuentidueña, 4.
Cobos de Fuentidueña, 9.
Cozuelos de Fuentidueña, 8.
Cuéllar, 22 al 27.
Cuevas de Provanco, 16.
Chañe, 2.
Chatún, 17.
Dehesa y Dehesa Mayor, 7.
Fresneda de Cuéllar, 5.
Frumales, 3.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8.
Fuente el Olmo de Iscar, 11.
Fuentepelayo, 16 y 17.
Fuentepiñel, 5.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 7.
Fuentes de Cuéllar 2.
Fuentesoto, 22.
Fuentidueña, 20.
Gomezserracín, 2 y 3.
Hontalbilla, 6.
Laguna de Contreras, 5.
Lastras de Cuéllar, 5.
Lovingos, 2.
Mata de Cuéllar, 5.
Membibre de la Hoz, 15.
Moraleja de Cuéllar, 3.
Narros de Cuéllar, 4.
Navalmanzano, 18 y 19.
Navas de Oro, 15 y 16.
Olombrada, 4.
Perosillo, 3.
Pinarejos, 8.
Pinarnegrillo, 18.
Remondo, 4.
Sacramenia, 17 y 18.
Samboal, 8.
San Cristóbal de Cuéllar, 4.
Sanchonuño, 9 y 10.
San Martín y Mudrián, 8.
San Miguel de Bernúy, 10.
Torreadrada, 3.
Torrecilla del Pinar, 6.
Valtiendas, 11.
Vallelado, 6.
Vegafría, 2.
Villaverde de Iscar, 11.
Zarzuela del Pinar, 19.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 10 de Noviembre.
Anaya, 23.
Añe, 24.
Bernúy de Porreros, 10.
Cantimpalos, 17.
Carbonero de Ahusín, 27.
Carboñero el Mayor, 5.
Escalona del Prado, 12.
Escarabajosa de Cabezas, 16.
Escobar de Polendos, 16.
Garcillán, 24.
Juarros de Ríomoros, 22.
Martín Miguel, 23.
Mozoncillo, 9.
Sauquillo de Cabezas, 11.
Tabanera la Luenga, 26.
Yanguas de Eresma, 27.

ZONA DE LABAJOS

Balisa día, 23 de Noviembre.
Bercial, 4.
Cobos de Segovia, 5.
Etreros, 6.
Hoyuelos, 24.
Jemenuño, 6.
Labajos, 2.
Laguna Rodrigo, 24.
Muñopedro, 3.

ZONA DE RIAZA

Aldeanueva de la Serrezuela, día 16 de Noviembre.
Aldeanueva del Monte, 4.
Alconada de Maderuelo, 22.
Aldehorno, 16.
Campo de San Pedro, 8.
Cascajares, 20.
Cedillo de la Torre, 23.
Cilleruelo de San Mamés, 24.
Corral de Ayllón, 5.
Estebanvela, 10.
Fresno de Cantespino, 8.
Fuentemizarra, 6.
Grado del Pico, 3.
Honrubia de la Cuesta, 26.
Linares del Arroyo, 3.
Maderuelo, 4.
Madriguera, 9.
Montejo de la Vega la Serrezuela, 17.
Moral de Hornuez, 22.
Muyo, 4.
Negredo, 4.
Pajares de Fresno, 1.
Riaguas de San Bartolomé, 29.
Riahuelas, 20.
Riaza, 29 y 30.
Santibáñez de Ayllón, 3.
Sequera de Fresno, 3.
Serracín, 5.
Valdevarnés, 6.
Valdevacas de Montejo, 16.
Villaverde de Montejo, 15.
Villacorta, 6.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 3 de Noviembre.
Pelayos del Arroyo, 4.
Palazuelos de Eresma, 9.
Santiuste de Pedraza, 7 y 30.
Salceda, 3.
Sotosalbos, 4.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 5.
Trescasas, 5.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 10 de Noviembre.
Aldehuela del Codonal, 9.
Aragoneses, 30.
Armuña, 5.
Bernardos, 17 y 18.
Bernúy de Coca, 12.
Ciruelos de Coca, 9.
Coca, 23.
Codorniz, 11.
Domingo García, 4.
Donhierro, 15.
Fuente de Santa Cruz, 22.
Ituero y Lama, 5.
Juarros de Voltoya, 24.
Lastras del Pozo, 3.
Marazoleja, 6.
Marazuela, 6.
Martín Muñoz de la Dehesa, 13.
Martín Muñoz de las Posadas, 25 y 26.
Marugán, 4.
Melque de Cercos, 23.
Miguelláñez, 19.
Miguel Ibáñez, 3.
Montejo de Arévalo, 26 y 27.
Monterrubio, 3.
Montuenga, 12.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 25 y 26.
Nieva, 22.
Ochando 8.
Ortigosa de Pestaño, 7.
Paradinas, 29.
Pinilla Ambroz, 2.
Rapariegos, 14.
San Cristóbal de la Vega, 18 y 19.
Sangarcía, 5.
Santa María de Nieva, 29 y 30.
Santiuste de San Juan Bautista, 24.
Tabladillo, 20.
Tolocirio, 16.
Villacastín, 5 y 6.
Villagonzalo de Coca, 10.
Villeguillo, 8.
Villoslada, 6.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 10 de Noviembre.
Aldealengua de Pedraza, 10.
Aldeonsancho, 1.
Aldeonte, 15.
Arahuetes, 3.
Arcones, 13.
Arevalillo de Cega, 4.
Barbolla, 12.
Bercimuel, 9.
Boceguillas, 10.
Cabezuela, 4.
Cantalejo, 16.
Carrascal del Río, 6.
Casla, 4.
Castillejo de Mesleón, 27.
Castrillo de Sepúlveda, 10.
Castrojimeno, 11.
Castroserna de Abajo, 5.
Castroserna de Arriba, 5.
Castroserracín, 11.
Cerezo de Abajo, 28.
Cerezo de Arriba, 28.
Condado de Castilnovo, 6.
Duratón, 7.
Duruelo, 7.
Encinas, 5.
Fresno de la Fuente, 6.
Fuenterrebollo, 17.
Gallegos, 10.
Grajera, 8.
Hinojosas del Cerro, 8.
Matabuena, 15.
Matilla, 8.
Navafría, 11.
Navalilla, 12.
Navares de Ayuso, 4.
Navares de Enmedio, 4.
Navares de las Cuevas, 3.
Orejana, 18.
Pajarejos, 9.
Pedraza, 9.
Perorrubio, 24.
Prádena, 8.
Puebla de Pedraza, 5.
Rebollo, 11.
San Pedro de Gaillos, 23 y 24.
Santa Marta del Cerro, 7.
Santo Tomé del Puerto, 6.
Sebúlcor, 3.
Sepúlveda, 2 y 3.
Siguero, 5.
Sigueruelo 5.
Sotillo, 7.
Torre Val de San Pedro, 17.
Turrubuelo, 10.
Urueñas, 2.
Valdesimonte, 5.
Valle de Tabladillo, 7.
Valleruela de Pedraza, 19.
Valleruela de Sepúlveda, 20.
Ventosilla, 4.
Villar de Sobrepeña, 14.
Villaseca, 8.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 2 de Noviembre.
Basardilla, 4.
Brieva, 3.
Caballar, 5.
Cabañas de Polendos, 18.
Cubillo, 16.
Cuesta, 19.
Espirdo, 8.
La Higuera, 8.
La Lastrilla, 10.
Losana de Pirón, 6.
Muñoveros, 9.
Otones de Benjumea, 26.
Santo Domingo de Pirón, 22.
Torreiglesias, 23 y 24.
Turégano, 25 y 26.
Valdevacas y El Guijar 16.
Veganzones, 15.
Zamarramala, 11.

Segovia, 27 de Octubre de 1948. El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

1792

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kms. 4,800 al 10 de la carretera local de Estación de Yanguas a Peñafiel, y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Tabanera la Luenga, Carbonero el Mayor, Escarabajosa de Cabezas y Mozoncillo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Raimundo Muñoz Vallejo; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaiones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 27 de Octubre de 1948. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

Solicitada por don Esteban Ortíz Antoranz, vecino de Segovia, la devolución de las fianzas que garantizaban los diversos destajos de obras ejecutados en la terminación de los trozos 3.° y 4.° de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero

(Aranda de Duero a Ayllón)», y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de Maderuelo, Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Languilla y Ayllón, en cuyos términos municipales se desarrollan los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista anteriormente menciomencionado; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene solicitada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 27 de Octubre de 1948.— El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

Solicitada por «Cimientos y Estructuras, S. A.», la devolución de la fianza constituída para garantía del exceso de baja hecho en las obras de «ampliación de la carretera de acceso al Cuartel de Artillería de Segovia», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo d e quince días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, la Alcaldía de Segovia, en cuyo término municipal se desarrollan los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra la contrata antes mencionada; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene solicitada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 27 de Octubre de 1948. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1759

SEGOVIA

Don César Znbiaur y Pons, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que habiéndose de proceder a la rectificación del Padrón de pobres de la Beneficencia municipal, para el disfrute de asistencia médico farmacéutica gratuita, se pone en conocimiento del vecindario que, durante todos los días hábiles del mes de Noviembre próximo y horas de oficina, se admiten solicitudes en el Negociado 3.º de esta Secretaría municipal, Sección de Beneficencia, de todos los vecinos que, sin estar actualmente incluídos, se encuentren con derecho al disfrute del mencionado servicio, debiendo presentar al efecto los documentos siguientes:

1.º Instancia suscrita por el cabeza de familia y dirigida al señor Alcalde, en la que conste los nombres y apellidos del firmante y de sus familiares, edad, estado civil y profesión de cada uno.

2.º Informe del Alcalde del barrio correspondiente, anotándose en el mismo la conducta de los interesados.

3.º Justificante de que el solicitante y sus familiares, no perciben, por todos conceptos, ingresos superiores al jornal medio de un bracero del término; y.

4.º Certificado expedido por la Delegación de Hacienda haciendo constar si se abonan por el interesado, o alguna persona de su familia, cantidad alguna por pago de contribución territorial o industrial, o negativa, en su caso.

Las instancias se reintegrarán con póliza de 0,25 pesetas y sello municipal de 0,10 pesetas, quedando exentos de reintegros, de ambas clases, los demás documentos que se adjunten.

Segovia, 26 de Octubre de 1948.— El Alcalde, César Zubiaur Pons.

1755

LA LOSA

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del presente mes, acordó sacar en pública subasta dieciséis parcelas de terreno sobrante de propios de este Municipio en su agregado Navas de Riofrío, al sitio titulado «Las Laderas», con el fin de hacer viviendas familiares, para el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de la mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento. La superficie de cada una de las parcelas es de unos setecientos metros cuadrados y el tipo de tasación es de cuatro pesetas metro.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados que los solicitantes presentarán sobre la mesa durante la primera media hora antes de la señalada para tal fin, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y ajustados al modelo que a continuación se inserta y acompañando el resguardo que acredite haber consignado el 5 por 100 del tipo de tasación en Depositaría municipal.

La Losa a 23 de Octubre de 1948. El Alcalde, Cándido Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la subasta de las parcelas en Navas de Riofrío al sitio de «Las Laderas», propiedad del Ayuntamiento, se compromete a tomar a su cargo la parcela núm tal..., para edificar con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento; la cantidad de pesetas en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

1579

GOMEZSERRACIN

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, acompañado del anteproyecto, ordenanzas de arbitrios, y demás documentos, para qué puedan ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo y cinco días más, cuyo plazo de exposición al público se contará a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Gomezserracín a 16 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Nemesio Ruano.

1601

LA LASTRILLA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones que constan en dicho expediente, se hace público que se halla expuesto dicho documento al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas que lo crean conveniente y formulen las reclamaciones u observaciones que crean convenientes en expresado plazo; pasado el cual, no será atendida ninguna que se presente.

La Lastrilla, 18 de Octubre de 1948. El Alcalde, Dionisio Velasco.

1588

VALDEVACAS Y GUIJAR

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la incoación del oportuno expediente de habilitación de crédito sin transferencia en el presupuesto de gastós del año actual, con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1947, éste queda expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, 18 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Pascual Rubio.

1603

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender a los gastos que ocasione la construcción de un Cementerio y adquisición de una casa vivienda para el señor Cura de esta localidad, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 243 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

San Cristóbal de Cuéllar, 15 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Amador Tejedor.

1697

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago de obligaciones que en él se expresan, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto sobre Ordenación de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que estimen justas por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 240 de dicho Cuerpo legal.

Aldealengua de Pedraza a 22 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Jenaro Casla.

ABADES

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en unión del expediente respectivo en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Abades, a 22 de Octubre de 1948. El Alcalde, Luis Ayuso del Pozo.

1701

NAVALMANZANO

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades, escrito de no haber sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal en relación con la que figuraba en los documentos cobratorios del año actual, se anuncia al público para conocimiento de las personas interesadas.

Navalmanzano, 22 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Mariano Gómez.

1786

MARAZUELA

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el ejercicio de 1949, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia que serían resueltos por dicha Administración.

Marazuela a 23 de Octubre de 1948. El Alcalde, Leovigildo Sastre.

1766

VALLERUELA DE PEDRAZA

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal en relación con la que figuraba en los documentos cobratorios de 1948, se expone al público el mismo en esta Secretaría y sitios de costumbre por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, las cuales se deben fundar en errores aritméticos o de copia.

Valleruela de Pedraza, 25 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Juan Matesanz.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, en sus sesiones celebradas, han designado los Colegios Electorales que también se indican, para constitución de las Mesas, con motivo de las próximas Elecciones Municipales, según se dispone en el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1948, haciéndose público por medio de este BOLETIN OFICIAL según lo dispone dicho artículo para general conocimiento.

(Continuación)

ALDEA REAL

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas núm. 2.

BALISA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

CUEVAS DE PROVANCO

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

CUELLAR

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Planta baja. Escuelas viejas.

Sección 2.ª—Panta alta. Escuelas viejas.

Sección 3.ª—Planta párvulos. Escuelas viejas.

Distrito 2.º—Sección 1.ª—Aula baja. Grupo escolar niños.

Sección 2.ª—Aula izquierda escolar niños.

Sección 3.ª—Aula baja escolar niñas.

DONHIERRO

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

HOYUELOS

Distrito único.—Sección única.—Local del Concejo.

ITUERO Y LAMA

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

JEMENUÑO

Distrito único.--Sección única.--Escuela de niños.

LA SALCEDA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

LAGUNA RODRIGO

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

NARROS DE CUELLAR

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.

NAVARES DE AYUSO

Distrito único.--Sección única.--Escuela de niños.

RAPARIEGOS

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas.

SANCHONUÑO

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas.

VILLACASTIN

Distrito único.—Sección 1.ª.—Escuelas de niñas.

Distrito único.—Sección 2.ª.—Casa Consistorial.

VEGAS DE MATUTE

Distrito único.--Sección única.--Escuela unitaria de niños.

ALDEALCORVO

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

ANAYA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

ALDEHUELA DEL CODONAL

Distrito único.—Sección única.-Escuela unitaria de niños.

BERNUY DE COCA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

BASARDILLA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

BARBOLLA

Distrito único.--Sección única.-Escuela nacional de niños.

BRIEVA

Distrito único.--Sección única.--Escuela mixta.

CARBONERO DE AHUSIN

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

CAMPO DE CUELLAR

Distrito único.- Sección única.--Escuela nacional de niños.

CASTROSERRACIN

Distrito único.--Sección única.--Escuela mixta.

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

CODORNIZ

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional de niños.

CORRAL DE AYLLON

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

ESPIRDO

Distrito único.-Sección única.- Escuela nacional mixta.

LANGUILLA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

LA HIGUERA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

MORAL DE HORNUEZ

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

MONTEJO DE AREVALO

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

PUEBLA DE PEDRAZA

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas.

RIOFRIO DE RIAZA

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

SALDAÑA DE AYLLON

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

SAUQUILLO DE CABEZAS

Distrito único.—Sección única.—Antigua escuela de niños llamada «Paneta».

URUEÑAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

VILLAR DE SOBREPEÑA

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

VALLE DE TABLADILLO

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

(Continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1763

SEGOVIA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y a instancia de don Valentín Marinas de Pablos, se tramita expediente de dominio para inscribir en el registro de la propiedad, las siguientes fincas:

Fincas en el término municipal de Martín Miguel

1.ª Una tierra al sitio del Arroyo de Gudillos, de cabida tres cuartas, o sean veintinueve áreas cincuenta y cinco centiáreas, de segunda calidad; linda Oriente, tierra de Marcelo Sanz; Mediodía, arroyo; Poniente y Norte, tierra de Joaquín Ceballos, hoy sus herederos.

2.ª Otra tierra al sitio del Camino de Cobos o los Almorales, de cabida tres cuartas, o sean veintinueve áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda Oriente, tierra de herederos de don Joaquín Molina; Mediodía, Antonio Palomo; Poniente y Norte, de herederos de Mauricio Yagüe.

3.ª Otra tierra al sitio de las Caballeras, de cabida una obrada, o sean treinta y nueve áreas cuarenta centiáreas; linda Oriente, herederos de Joaquín Ceballos; Mediodía, Balbina Sastre; Poniente, herederos de Mauricio Yagüe; y Norte, don Napoleón Maltrana.

4.ª Otra al sitio de la Vereda de Huesa, de cabida setecientos setenta y cinco estadales, o sean setenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas, de primera calidad; linda Oriente, Guillermo Rincón; Mediodía, Leopoldo Moreno; Poniente, Candido de Pablos y Juana Martín, y Norte, Conde de Santibáñez.

5.ª Otra al sitio de la Rotura, de cabida trescientos estadales, o veintinueve áreas cincuenta y cinco centiáreas, de segunda calidad; linda Oriente, Jacoba Herranz; Mediodía, herederos de Joaquín Ceballos; Poniente, Robustiana Gómez, y Norte, herederos de Demetrio Martín.

6.ª Otra por bajo del Camino de Carrasalineras la Fria, de cabida ciento cincuenta estadales, o catorce áreas setenta y siete centiáreas, de tercer calidad; linda Oriente, finca de Leoncia de Pablos; Mediodía, Román del Rey, y Poniente y Norte, doña Felisa Molina.

7.ª Un corral calle del Santo Cristo, sin número; que linda al frente, con dicha calle; izquierda entrando, cerca de herederos de Rosa Rodríguez, hoy herederos de Evarista Gómez; espalda, con finca de don Valentín Marinas; derecha, posesión de herederos de Feliciano Rincón y edificio de la propiedad del Ayuntamiento de Martín Miguel.

8.ª Un solar que antes fué cija, sin número, en la calle de San Isidro; linda al frente, con dicha calle; derecha entrando que es Poniente, de herederos de Evarista Gómez; espalda, Mediodía, finca de Valentín Marinas; izquierda, Fructuoso Gómez, heredero de don Feliciano Rincón y edificio del Ayuntamiento.

Y a fin de que sirva de citación de las personas ignoradas siguientes o que se ignora su domicilio, colindantes, herederos de don Joaquín Ceballos, herederos de don Joaquín Molina, herederos de don Napoleón Maltrana, herederos de don Leopoldo Moreno, Señor Conde de Santibáñez, doña Robustiana Gómez, doña Felisa Molina, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que à su derecho convenga.

Dado en Segovia a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Marcelino Barreras Pereira. El Secretario. Firmado.

1788

SEPULVEDA

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario con el núm. 53 de 1948, por el delito de sustracción de dos yeguas, propiedad de Fidel García Requero, vecino de Gallegos, en el sitio conocido por «El Adra», de dicho término municipal, donde se encontraban pastando.

Se interesa por el presente la busca y rescate de dichas caballerías, encargando a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Descripción de las caballerías sustraídas

Una yegua de seis años, alzada 1,35, capa alazana, lucero corrido, raza española, herrada manos, preñada; hierro del seguro nalga izquierda U-5 La Mundial, con rastra mula seis meses, capa negra.

Otra yegua de dos años, capa negra, alzada aproximadamente 1,35, pelos blancos en la frente, herrada de las manos, raza española, preñada, marca del seguro igual que la anterior.

Dado en Sepúlveda a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Bernardo Alvarez Fernández.—El Secretario, Luis Revilla.

1789

EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario con el número 52 de 1948, por sustracción de materiales de comunicación y transporte en las obras del ferrocarril Madrid-Burgos, hecho ocurrido en la trinchera llamada de Moñigares, del término municipal de Cerezo de Arriba, el día 13 del actual.

Se interesa por el presente la busca y recuperación de los materiales que a continuación se expresan, encargando a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendolas a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Descripción de los materiales sustraídos

Un rail que mide unos tres metros de longitud con un peso aproximado de 25 a 30 kilos, de los empleados en la construcción del ferrocarril Madrid Burgos.

Una traviesa de hierro de las empleadas para el deslizamiento de las vagonetas para los usos de las obras.

Dado en Sepúlveda a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Bernardo Alvarez Fernández.—El Secretario, Luis Revilla.

Anuncio

EJERCITO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

Próximo a finalizar el contrato de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Aeródromo de La Nava (Segovia), en la parte comprendida en el término municipal de Santa María de Riaza, por el presente se hace saber a todos aquéllos a quienes pudieran interesarle el arrendamiento de dichos pastos, que éste será de once meses y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estime conveniente, y que las proposiciones podrán dirigirlas al Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea Central (Quintana, 7 Madrid), durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

IMPRENTA PROVINCIAL